

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



Distr. LIMITADA

A/C.4/L.570 5 diciembre 1958 ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL-

INGLES

Décimotercer período de sesiones CUARTA COMISION Temas 13 y 36 f) del programa

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA

f) Ofertas de facilidades de estudio y de formación profesional de conformidad con la resolución 845 (IX) de 22 de noviembre de 1954

Solicitud a la UNESCO para que prepare un informe acerca de las facilidades de estudio y formación profesional

Chile y Etiopía: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo en vista que las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes, tanto de los territorios en fideicomiso como de los territorios no autónomos, representan apenas un pequeñísimo porcentaje de todas las internacionalmente abiertas a estudiantes de todos los países y que constan en la publicación anual de la UNESCO titulada: "Estudio en el extranjero",

Advirtiendo que los debates sobre la materia han revelado la necesidad de un estudio sobre la coordinación adecuada de las actividades de las autoridades tanto de los Estados e instituciones oferentes y de los territorios y pueblos a quienes van dirigidas, y

Advirtiendo que aun quedan por explorar numerosas fuentes de estudio y formación profesional en todos los continentes, como por ejemplo en instituciones superiores de enseñanza en Africa,

1. Pide a la UNESCO, el organismo especializado técnico para la educación y ramos conexos, que prepare un informe acerca de las facilidades de estudio y 58-29807

A/C.4/L.570 Español Página 2

formación profesional que son ofrecidas directamente o pudieran ser brindadas de entre aquéllas enumeradas en la obra "Estudio en el extranjero", o de otras fuentes, a los habitantes de los territorios en fideicomiso y no autónomos, y sobre su más eficiente uso y administración;

2. Expresa la esperanza de que dicho informe puede estar pronto con suficiente anticipación para estudio en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, y pide al Secretario General que incluya este tema en el programa provisional de la misma.
